



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente 495/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL” DE MALLÉN

1. Introducción

Vista la necesidad de realizar obras “**Renovación Renovación de redes de la Calle Ramón y Cajal “ de Mallén**” debido al deterioro de la misma , consistentes en lo siguiente:

Visto que por Acuerdo Plenario número 17 de la sesión Plenaria de Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 12 de mayo de 2021 se aprobó definitivamente el Plan PLUS 2021 de DPZ, incluyendo a Mallén con una ayuda de **355.039,51 €** .

Entre las actuaciones que se solicitaron realizar se encuentra la de “**Renovación Renovación de redes de la Calle Ramón y Cajal ”** cuya subvención concedida es de 205.929,32 euros.

Visto que con fecha 26 de abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 92 la APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2021 Por la que se incorpora el Remanente de Tesorería para gastos generales tras la liquidación del ejercicio 2020 y se prevé aplicación presupuestaria para financiar la presente actuación.

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº 2021-257 de fecha 15 de abril de 2021 se aprobó definitivamente el proyecto de “**Renovación Renovación de redes de la Calle Ramón y Cajal “ de Mallén” redactado por el Arquitecto Fernando Millán Grau.**

2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos.

Se considera necesario actuar sobre dicha calle por la degradación normal por el uso y por tanto la necesidad de renovar servicios.

a) Elección del procedimiento de licitación. Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado (PASS regulado en el artículo 159 de la LCSP por tratarse de un





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

contrato de Obras de poca entidad y de escasa complejidad y su valor estimado se encuentra en el rango de entre 80.000 euros e inferior a 2.000.000s. (artículo 159 de la LCSP)

b) Clasificación exigida a los licitadores. No procede la exigencia de clasificación por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, (artículo 77 de la LCSP).

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera. de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se exige como solvencia técnica haber realizado al menos cinco contratos de obras de las mismas características, Obras de viales, y de la misma categoría conforme al artículo 26 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Dicha solvencia técnica se podrá justificar aportando la clasificación de la empresa siguiente: Grupo G, subgrupo 6 categoría 2.

d) Cálculo del valor estimado del contrato. EL valor estimado del contrato se encuentra calculado en el proyecto técnico de ejecución de obras de proyecto de obras de “ **Renovación de redes de la Calle Ramón y Cajal de Mallén**” *redactado por el arquitecto D.Fernando Millán Grau* . Dicho valor estimado es *169.116,29 euros.(sin impuestos)*

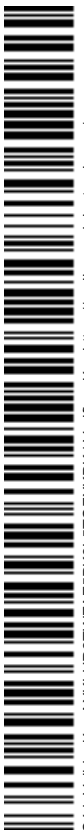
e) Necesidades a satisfacer con el contrato. Necesidad de reparación de las instalaciones y la rehabilitación de la calzada de tráfico rodado y las aceras de la calle. La superficie total de la actuación es de 1.665 metros cuadrado.

f) División en lotes. No procede la división en lotes por tratarse de una obra de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.

E) Criterios de adjudicación. La sencillez de la obra conlleva que el criterio para adjudicar sea el del precio cuantificable automáticamente y mediante fórmula de relacionar las bajas realizadas y asignarle puntuación con un máximo de 100 puntos.

Visto el Presupuesto del proyecto aprobado proyecto de obras de **Renovación de redes de la Calle Ramón y Cajal de Mallén** *redactado por el arquitecto D. Fernando Millán Grau* el valor estimado del contrato de obras es de *169.116,29 euros.* Ascendiendo la ejecución por contrata a 204.630,71€ (IVA inc.)

F) Condiciones especiales de ejecución. En aplicación del artículo 202 de la Ley de contratos del sector público procede establecerse una condición especial de ejecución de tipo ambiental, social o de innovación. Se considera lo más conveniente establecer una condición social referida al fomento del empleo de calidad debiendo el contratista adscribir a la ejecución del contrato **al menos dos trabajadores con contrato indefinido** y cuya condición deben mantenerse durante toda la ejecución de la obra hasta su recepción formal por





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

parte de la administración. El incumplimiento de esta condición no será causa de resolución del contrato sino infracción grave del cumplimiento del contrato, estableciéndose en el pliego la penalidad correspondiente a esta infracción.

G) Plazo de ejecución: se establece como plazo de ejecución 10 semanas a contar desde el Acta de comprobación del replanteo de las obras.

H) Otras penalidades de ejecución. Se establecerán en el pliego penalidades superiores a las previstas en la ley respecto al incumplimiento en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista debido a la especial sensibilidad de los plazos de cumplimiento al tratarse de una actuación que debe realizarse en el ejercicio 2021.

Visto que se trata de una actuación completa como, y que al ser de una cuantía muy pequeña no procede el establecimiento de lotes para su contratación.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde,
(Documento firmado electrónicamente)

